

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2020.

No. 16

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.-POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EMITIDO POR ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, 31 DE MARZO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EL 30 DE MARZO DE 2020.



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EMITIDO POR ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, 31 DE MARZO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EL 30 DE MARZO DE 2020.

Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 16, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10, fracción II, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 3, 4 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º y 2º del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1º, 7º, 8º, 9º, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el ACUERDO número 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020, se determinó la suspensión de clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria **por causa de fuerza mayor**, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) y recomendó que los habitantes del país permanezcan en sus casas para contener la enfermedad en mención hasta el 30 de abril de 2020.

Que mediante Acuerdo 07/04/20, publicado en Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, la Secretaría de Educación Pública, modificó el Acuerdo 03/03/20, por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante esa Secretaría.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario ampliar el periodo suspensivo señalado en el Acuerdo de 31 de marzo de 2020, publicado el mismo día en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en concordancia con lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo de Salubridad General como medida de seguridad sanitaria para mitigar la dispersión y transmisión de la enfermedad por coronavirus COVID-19, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se MODIFICA el artículo Primero del Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por el que se amplía la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante este Instituto, para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo número 07/04/20, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, se amplía la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante este Instituto hasta el 18 de Mayo de 2020, salvo lo que determine la autoridad de salud competente."

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así se proveyó y firma, en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO NI ENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LICENCIADO FRANCISCO FELIPE ÁNGEL CALZADILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.
Tel. 01 (951) 513 9072, 515 3900, ext. 378



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.